INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SVR-040-2024

OBJETO: ***"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA VÍA TERCIARIA K19 CARRETERA PANAMERICANA -TARIDO EN EL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"***

FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizada el día 30 de julio de 2024, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	NIT 800229583-9
		VAREGO SAS	10%	NIT 900388354-2
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	NIT 900816102-0
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	NIT 901797200-5
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	NIT 901799906-5
		PROMAQCO SAS	10%	NIT 90063447-5
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	NIT 901525714-2
		O&M INGENIERIA S A S	10%	NIT 900525701-3
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	N/A	N/A	NIT 901372150-0
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	NIT 901677384-7
		GRUPO GRAVA SAS	10%	NIT 900782855-1
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	NIT 900282287-0
		AXECOL SAS	10%	NIT 901767105-5
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	NIT 900206307-6
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	NIT 79278221-2
		GEDINPROC SAS	10%	NIT 901169693-9
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	NIT 11637445-9
9	CONSORCIO PANAMERICADO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	NIT 901204318-1
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	NIT 901796029-7
		GEOINGENIERIA LTA	25%	NIT 900019772-6

1.2. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos

Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 - UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO CHOCO 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO CANTON 2024**

Requerimiento.

Frente al requisito solicitado en el numeral 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, del Pliego de Condiciones se tienen las siguientes observaciones.

1. El proponente en la carta de presentación de la oferta omitió información en el numeral 19, y 24 NO incluyo el citado.

Numeral 19.
"Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma del secop ii, y el artículo 56 de la ley 1437 de 2011."

Numeral 24.

" He leído y acepto lo establecido en el manual de uso y condiciones de la plataforma del SECOP II."

De acuerdo con lo anterior se solicita aclaración frente al requisito habilitante, indicar en la carta de presentación de la oferta la información completa solicitada en el formato 1. De los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el traslado de la evaluación

➢ **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➢ **PROPONENTE No. 5 – MOJICA CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➢ **PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO YVY PUENTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

➢ **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO KM-19**

Requerimiento.

1. El CONSORCIO KM-19, NO aporto el Certificado de Existencia y Representación Legal del asociado AXECOL SAS, requisito habilitante establecido en el numeral 3.3 del pliego de condiciones, revisado los documentos aportados en la propuesta, se evidencio que el requisito aportado corresponde al RUP.

2. En el requisito solicitado en el numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, PERSONA JURIDICA, al ASOCIADO AXECOL SAS, se le indica que:

 (...) El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o ***por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal*** *(...)*

 Una vez revisado el documento aportado se evidencia que el mismo fue suscrito por un contador público, ahora bien, el oferente consorciado deberá dar cumplimento a los establecido en el requisito, el mismo deberá estar suscrito ya sea el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.

 Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el traslado de la evaluación

➢ **PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO CANTON AGM**

Requerimiento.

Observaciones al requisito habilitante 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. El certificado suscrito por el asociado GEDINPROC SAS: NO corresponde el NIT, como tampoco se relaciona en la certificación el pago al Fondo Nacional De Formación Profesional para la Industria De Construcción.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se alleguen los documentos solicitados durante el término preclusivo y perentorio señalado en el traslado de la evaluación

➢ **PROPONENTE No. 9 - CONSORCIO PANAMERICADO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

CUADRO RESUMEN

ITEM	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	CUMPLE
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CUMPLE
3	CONSORCIO CANTON 2024	NO CUMPLE
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	CUMPLE
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	CUMPLE
6	CONSORCIO YVY PUENTE	CUMPLE
7	CONSORCIO KM-19	NO CUMPLE
8	CONSORCIO CANTON AGM	NO CUMPLE
9	CONSORCIO CANTON AGM	CUMPLE

2.2. EVALUACIÓN TECNICA

➢ PROPONENTE No. 1 UNION TEMPORAL PUENTES 2024

Contrato de Orden No.3: 0923 de 2001
Suscrito con INVIAS

El numeral 3.5 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)"

A partir de lo anterior y una vez revisado el formato 3 suministrado por el proponente, se observa que presenta este contrato para este proceso con el número consecutivo No. 57. Al revisar la información contenida en este número consecutivo, se encuentran diferencias entre el formato 3 y la relacionada en el RUP, razón por la cual el comité evaluador no puede verificar la inscripción de este contrato en el RUP.

En este sentido, se solicita al proponente aclarar en el formato 3, el número de consecutivo del RUP de este contrato, incluyendo el porcentaje de participación del integrante y el valor en SMMLV.

Por lo anterior, este contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN EN ESTE PROCESO.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CHOCHO 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con los contratos válidos aportados **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANTON 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con los contratos válidos aportados **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5 MOJICA CONSTRUCTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO YVY PUENTE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO KM-19**

Contrato de Orden No. 2: 70215-UM-135-00-2017
Suscrito con Municipio de Corozal

El numeral 3.5 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)"

Por otro lado, el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)"

A partir de lo anterior y una vez revisada los documentos suministrados por el proponente en su oferta inicial, se observa que este, **NO SUMINISTRÓ** para este contrato alguno de los documentos de soporte validos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia general y especifica requerida en el numeral 3.5.2 del pliego; así como para verificar la inscripción de estos contratos en el RUP.

En este sentido, se solicita subsanar y suministrar alguno de los documentos validos de soporte establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia general y especifica requerida en el numeral 3.5.2 del pliego.

Por lo anterior, este contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL PROCESO.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con el contrato válido aportado **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CANTON AGM**

Contrato de Orden No. 2: 1050-15-103-085
Suscrito con Alcaldía Municipal de UNGRIA

El numeral 3.5 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)"

A partir de lo anterior y una vez revisado el formato 3 suministrado por el proponente, se observa que no relaciona el número consecutivo del RUP de este contrato para el integrante MARVIN CUESTA MOSQUERA, razón por la cual el comité evaluador no puede verificar la inscripción de este contrato en el RUP.

En este sentido, se solicita al proponente aclarar en el formato 3, el número de consecutivo del RUP de este contrato, incluyendo el porcentaje de participación del integrante y el valor en SMMLV.

Por otro lado, el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA*: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m (…)"*

A partir de lo anteriro y revisado los documentos de soporte suministrados por el proponente en su oferta inicial para este contrato, se solicita al proponente aclarar la longitud de la luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA, PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO), suministrando alguno de los documentos de soporte validos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego.

Por lo anterior, este contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN EN ESTE PROCESO.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con el contrato válido aportado **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO PANAMERICANO**

Contrato de Orden No.1: 2201-2019
Suscrito con INVIAS

El literal E del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)

E. *Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.*

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. (…)"

A partir de lo anterior y revisado los documentos suministrados por el proponente en su oferta inicial, se observa que, este **NO** suministró el documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación o composición accionaria de la persona jurídica.

En este sentido, se solicita al proponente subsanar y suminsitrar este documento requerido en el numeral literal E del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, toda vez que, que el integrante INGENIERIA ROBLES SAS cuenta con menos tres (3) años de haberse constituido.

Contrato de Orden No. 0584/2017
Suscrito con Gobernación del Huila

El numeral 3.5.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA*: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m (…)"*

A partir de lo anterior y revisado los documentos de soporte suministrados por el proponente en su oferta inicial para este contrato, se solicita al proponente aclarar los materiales de construcción y la longitud de la luz principal entre ejes de apoyos consecutivos del puente objeto de este contrato (ESTRIBO-PILA, PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO), suministrando alguno de los documentos de soporte validos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego.

Por lo anterior, estos contratos **NO SERÁN TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN EN ESTE PROCESO.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con el contrato válido aportado **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

CUADRO RESUMEN

NÚMERO DE PROPUESTA	PROPONENTE		
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE INTEGRANTES	CALIFICACIÓN
1	UNION TEMPORAL PUENTES 2024	2	HÁBIL
2	CONSORCIO CHOCO 2024	2	NO HÁBIL
3	CONSORCIO CANTON 2024	2	NO HÁBIL
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	2	HÁBIL
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	1	HÁBIL
6	CONSORCIO YVY PUENTE	2	HÁBIL
7	CONSORCIO KM-19	3	NO HÁBIL
8	CONSORCIO CANTON AGM	3	NO HÁBIL
9	CONSORCIO PANAMERICANO	3	NO HÁBIL

2.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, así mismo ha considerado advertirles a los proponentes el numeral **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** el cual establece lo siguiente:

"El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso". Subrayas y negrilla fuera de texto (……)

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 3.10 capacidad residual del pliego de condiciones, **solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente).

➢ PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CHOCÓ 2024**

El integrante **CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el SECOP 2 FIRMADO POR QUIENES CORRESPONDA, toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que el contrato No. 1,2,3,4 y 5, presentan saldos negativos, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

ítems	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	5,5	1.151.233.953,00		14/09/2023	45%	30/07/2024	320,0	-155,0	6.977.175,47	(486.657.989,22)
2	6	1.144.590.259,00		3/11/2023	10%	30/07/2024	270,0	-90,0	6.358.834,77	(57.229.513)
3	8,76	4.605.325.505,00		9/10/2023	10%	30/07/2024	295,0	-32,2	17.524.069,65	(56.427.504)
4	1,5	368.226.658,00		14/12/2023	10%	30/07/2024	229,0	-184,0	8.182.814,62	(150.563.789)
5	4	668.104.123,00		14/02/2024	25%	30/07/2024	167,0	-47,0	5.567.534,36	(65.418.529)
									SUMATORIA COLUMNA (F)	-543.887.502,17

En caso de encontrarse suspendido los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”.

Tener en cuenta las notas y allegar el Formato 5C publicado en el SECOP II, donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones.

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CANTON 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**

El integrante **VIR INGENIERIA SAS** debe allegar:

- El Formato 5 A - Contratos para Acreditación de Experiencia debidamente diligenciado indicando el valor del SMMLV para el año 2024 (1.300.000), por cuanto el aportado se encuentran en un formato diferente al publicado en la plataforma SECOP 2 y no especifica el valor del SMMLV. Como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B – Experiencia (E): “Para

acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5A1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación". Dado que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la vigencia 2024 el proponente debe tomar el SMMLV del año 2024 ($1.300.000).

- Formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el **SECOP 2** firmado el representante legal y el contador **Bladimir Villa** adicionalmente **TENER EN CUENTA LAS NOTAS Y ALLEGAR EL FORMATO 5C PUBLICADO EN EL SECOP II**, en donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones. Por cuanto el aportado se encuentra en un formato diferente al publicado en el SECOP y no se leen bien los valores. Tener en cuenta que no puede dar saldos negativos.

El integrante **O&M INGENIERIA SA** debe allegar:

- El Formato 5 A - Contratos para Acreditación de Experiencia debidamente diligenciado indicando el valor del SMMLV para el año 2024 (1.300.000), por cuanto el aportado se encuentran en un formato diferente al publicado en la plataforma SECOP 2 y no especifica el valor del SMMLV. Como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B – Experiencia (E): "Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5A1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación". Dado que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la vigencia 2024 el proponente debe tomar el SMMLV del año 2024 ($1.300.000).

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

➢ PROPONENTE No. 5: MOJICA CONSTRUCTORES SAS

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**

➢ PROPONENTE No. 6: CONSORCIO YVY PUENTE

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**

➢ PROPONENTE No. 7: CONSORCIO KM-19

INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA integrante del **CONSORCIO KM-19**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna SUMATORIA COLUMNA F el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $54.076.034.378,78, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S integrante del **CONSORCIO KM-19**, presentó en la propuesta el formato 5C correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna **SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCIÒN** el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $22.629.052,25, conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

El integrante **INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA**. Debe allegar **dictamen de la Revisora Fiscal (FABIOLA VALENCIA)** de los Estado Financieros del año 2023, toda vez, que no se encuentran aportados en los documentos presentados.

Los integrantes del consorcio deben allegar el Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la junta central de contadores de **FABIOLA VALENCIA, LIVIS PALACIOS Y NUBIA CASTRO.** Por cuanto los aportados en la propuesta se encuentran vencidos. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral **3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRPC**), literal A. Capacidad de organización (CO) "Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos: II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CANTON AGM**

El integrante **ANILIO ABADIA SERNA** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el SECOP 2 FIRMADO POR QUIENES CORRESPONDA, toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que el contrato No. 1 y 2 , presentan saldos negativos, tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	7,0	$ 1.486.393.548		15/12/2023	100%	30/07/2024	228,0	-18,0	7.078.064,51	-127.405.161,26
2	3,0	$ 1.190.066.017		18/04/2024	90%	30/07/2024	103,0	-13,0	13.222.955,74	-154.708.582,21
3	3,0	$ 1.566.316.470		15/05/2024	90%	30/07/2024	76,0	14,0	17.403.516,33	219.284.305,80
4	10,0	$ 5.126.781.685		30/07/2024	70%	30/07/2024	0,0	300,0	17.089.272,28	3.588.747.179,50
5	5,0	$ 2.603.545.070		30/07/2024	90%	30/07/2024	0,0	150,0	17.356.967,13	2.343.190.563,00

En caso de encontrarse suspendido los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. "Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar".

Tener en cuenta las notas y allegar el Formato 5C publicado en el SECOP II, donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones.

El integrante **GEDINPROC SAS** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el SECOP 2 FIRMADO POR QUIENES CORRESPONDA, toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que el contrato No. 1 y 2 no esta diligenciado en la columna 9 y 10 , tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1380-1987-2024	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN LA I.E. I.E. SANTA CECILIA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN BUENAVENTURA – CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE	10	$ 5.126.781.685,00	300,00	30/07/2024	30%	30/07/2024	0,0	300,0	1	90
2640-2024	MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDÓ, ANTIOQUIA.	INVIAS	5	$ 2.603.545.670,00	150,00	30/07/2024	10%	30/07/2024	0,0	150,0	17.356.967,13	260.354.507,00

En caso de encontrarse suspendido los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”.

Tener en cuenta las notas y allegar el Formato 5C publicado en el SECOP II, donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones.

El integrante **MARVIN CUESTA MOSQUERA** debe allegar formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE) en el formulario publicado en el SECOP 2 FIRMADO POR QUIENES CORRESPONDA, toda vez, que el aportado presenta información inexacta, se puede evidenciar que el contrato No. 1 no esta diligenciado en la columna 9 y 10 , tal como se presenta a continuación, por lo tanto, se solicita que el proponente aclare si esos contratos, están vigentes, en liquidación o si están suspendidos:

ítems	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	No. COP-139DE 2023	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL RAMAL QUE CONECTA AL CORREGIMIENTO DE BRISAS CON LA VÍA BELEN DE BAJIRA - RIOSUCIO, EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ.	ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE "ASOMUDACAR - EAT"	9	6.636.255.512,00	151,00	2/04/2024	10%	30/07/2024	119,0	151,0	0,559259259	8
2										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
3										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
4										0,0	0,0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
												SUMATORIA COLUMNA (F)	8,44

En caso de encontrarse suspendido los contratos deben informar el saldo pendiente por ejecutar de dicho contrato de conformidad al pliego de condiciones numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. subnumeral IV. “Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar”.

Tener en cuenta las notas y allegar el Formato 5C publicado en el SECOP II, donde indica como se debe actuar en determinadas situaciones.

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO PANAMERICANO**

El integrante **GEOINGENIERIA LTDA** debe allegar el Formato 5 A - Contratos para Acreditación de Experiencia, el Formato 5 A anexo del proceso en perfecto orden, toda vez que el aportado, en la columna Valor del SMMLV 2024 ($1.300.000), digitaron el SMMLV 2022 en lugar del año 2024, como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.10.2 CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal B – Experiencia (E): “Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5A1 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación”. Dado que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la vigencia 2024 el proponente debe tomar el SMMLV del año 2024 ($1.300.000).

Siendo así el proponente no cumple con el Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **NO CUMPLE**, hasta tanto no aclare el documento solicitado.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 y 3.8, obtiene calificación de **CUMPLE.**

CUADRO RESUMEN

EVALUACION			
RESUMEN	**FINANCIERA**	**ORGANIZACIONAL**	**RESIDUAL**
PROPONENTE 1	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE 2	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
PROPONENTE 3	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE 4	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
PROPONENTE 5	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE 6	HABIL	HABIL	HABIL
PROPONENTE 7	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
PROPONENTE 8	HABIL	HABIL	**NO HABIL**
PROPONENTE 9	HABIL	HABIL	**NO HABIL**

3. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil

Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		N/A	NO APORTA		
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA	RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	N/A	CUMPLE		
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	20
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
9	CONSORCIO PANAMERICADO	MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	CUMPLE	N/A	CUMPLE	20
		PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		

PROPONENTE 7. CONSORCIO KM-19. EL proponente NO acreditó el criterio de ponderación establecido en el numeral ***4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL***, literal C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Toda vez que el integrante AXECOL SAS No aportó el certificado mencionado.

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (19 puntos)

La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, **todos los proponentes obtuvieron puntaje de 19 puntos por este concepto. Como se muestra a continuación:**

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	FACTOR CALIDAD		
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					APORTA FORMATO 7 (programa de gerencia de proyectos)	CUMPLE	PUNTAJE (19)
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA				
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	APORTA FORMATO 7)	CUMPLE	19
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA				
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA				

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	FACTOR CALIDAD		
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					APORTA FORMATO 7 (programa de gerencia de proyectos)	CUMPLE	PUNTAJE (19)
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA				
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA				
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA				
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA				
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA				
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA				
9	CONSORCIO PANAMERICADO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA				
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA				

3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección..

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

	PARTICIPANTES						4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE /NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	800.229.583-9	COLOMBIA NA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIA NA		NA	NA			
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIA NA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIA NA		CUMPLE	CUMPLE			
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIA NA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIA NA		NA	NA			
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIA NA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIA NA		NA	NA			
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIA NA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIA NA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIA NA		NO CUMPLE	NO CUMPLE			
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIA NA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS	NA	NA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIA NA	RP S. HOWAR ANDRES	CUMPLE	CUMPLE			

	PARTICIPANTES						4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE /NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIA NA	MOSQUERA MORENO	NA	NA			
		ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIA NA		CUMPLE	CUMPLE			
8	CONSORCIO CANTON AGM	GEDINPROCSAS	10%	901169693-9	COLOMBIA NA	ANILIO ABADIA SERNA	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIA NA		NA	NA			
		PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIA NA		NA	NA			
9	CONSORCIO PANAMERICADO	INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIA NA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIA NA		CUMPLE	CUMPLE			

Justificación del punto NO otorgado

PROPONETE 6. CONSORCIO YVY PUENTE. *NO se le otorga el puntaje de personal discapacitado, toda vez que en el Formato Número 8 aportado, NO hizo referencia que empresa aportaba el personal con discapacidad para la ejecución del contrato.*

PROPONETE 7. CONSORCIO KM-19. *NO se le otorga el puntaje, toda vez que NO cuenta con el 40% de la experiencia requerida para otorgar el punto.*

3.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES: PROPONENTE	PARTICIPANTES: MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	* MIPYME. *Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.* RUP	TAMAÑO DE EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA		CUMPLE	PEQUEÑA		
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		CUMPLE	GRAN EMPRESA		
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA		CUMPLE	GRAN EMPRESA		
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		CUMPLE	PEQUEÑA		
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
9	CONSORCIO PANAMERICADO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		CUMPLE	PEQUEÑA		

3.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. *Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					APORTA FORMATO 12	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	N/A	N/A	CUMPLE	0,25
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA		CUMPLE	1		
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	John Alexander Jaimes Abril	CUMPLE	1	CUMPLE	0.25
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA		N/A	N/A		
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	N/A	N/A	CUMPLE	0,25
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA		CUMPLE	1		
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CUMPLE	1	CUMPLE	0.25
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		N/A	N/A		
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	CUMPLE	1	CUMPLE	0.25
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	NO APORTO	NO APORTO	NO CUMPLE	0
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		NO APORTO	NO APORTO		
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS	N/A	N/A	CUMPLE	0,25
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		N/A	N/A		
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA	RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	CUMPLE	O1		
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	N/A	N/A	NO CUMPLE	0
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		NO CUMPLE	O1		
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA		N/A	N/A		

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES: PROPONENTE	PARTICIPANTES: MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. *Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
							APORTA FORMATO 12	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
9	CONSORCIO PANAMERICADO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	CUMPLE	1	CUMPLE	0,25
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		N/A	N/A		
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		N/A	N/A		

Justificación del punto NO otorgado

PROPONETE 6. CONSORCIO YVY PUENTE. *NO aporta documento para otorgar el ponderable de emprendimiento y empresas de mujeres.*

PROPONETE 8. CONSORCIO CANTON AGM. *Aporto el formato de emprendimiento y empresas de mujeres con el NIT errado en la firma del documento, por lo anterior NO se otorgará puntaje para este criterio.*

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **20 de AGOSTO del año 2024**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.*

(…).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.**”**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

EVELY KATHERINE AFANADOR REY **EVALUACIÓN JURÍDICA**
RAFAEL FLECHAS **EVALUACIÓN TECNICA**
JUAN ARLOS ROMERO **EVALUACIÓN FINANCIERA**